

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Solicitar la inmediata restitución de los trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) arbitrariamente despedidos en la provincia de La Pampa y en todo el país. Asimismo, expresa su más profundo repudio por los actos de maltrato institucional y estructural a la vejez que constituyen dichos despidos.

Ariel Rauschenberger

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

De acuerdo con el marco normativo vigente en nuestro país, la seguridad social es un derecho universal, y se encuentra garantizado por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y por la Constitución Nacional, que en el artículo 14 bis recepta los derechos del trabajo en su versión individual y colectiva, así como también los atinentes al derecho de la seguridad social en un sentido amplio. Además, *el artículo 75 inciso 23 garantiza la igualdad real de oportunidades y de trato a favor de las personas jubiladas, como grupo social en necesidad de mayor protección*. Este inciso consagra el deber del legislador de brindarles respuestas especializadas, con el objeto de garantizar el goce pleno y efectivo de sus derechos.

Las decisiones del Estado deben ser adoptadas en armonía con el Derecho de la Ancianidad, que promueve el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Esta rama encuentra sus fundamentos en la Constitución nacional y en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos (en un nivel más concreto, en la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las personas mayores, pacto internacional ratificado por nuestro país en el año 2017). En este sentido, *los principios de raigambre constitucional de razonabilidad e igualdad deben realizarse en el mayor grado posible*. El envejecimiento y la discapacidad –los motivos por los que se accede al status de jubilado- son causas predisponentes o determinantes de vulnerabilidad, circunstancia que normalmente obliga a los concernidos a requerir medicación y prestaciones de salud específicos para no ver comprometida seriamente su existencia o calidad de vida y el consecuente ejercicio de sus derechos fundamentales.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI) es la Obra Social más grande de Argentina: cuenta con 5.000.000 afiliados, más de 8.000 médicos de cabecera, y brinda cobertura en todo el territorio nacional. Los trabajadores del Instituto (INSSJP-PAMI) desempeñan un papel crucial en la atención de los beneficiarios, la que les garantiza el acceso a sus derechos.

A pesar de ello –y especialmente en el marco de un endurecimiento de los requisitos para acceder a la cobertura de medicamentos, así como de la exigencia de nuevos trámites, lo que supone un incremento en la demanda de asistencia– las autoridades nacionales del organismo dispusieron la desafectación de unos 60 trabajadores en todo el país, cuatro de ellos en la provincia de La Pampa en las localidades de Macachín, General Pico, Toay y

Santa Isabel. En el caso particular de mi provincia, alrededor de 90 trabajadores atienden un padrón de 53 mil afiliados.

El despido de cuatro de ellos resulta significativo: más de 2500 afiliados pierden su representación en términos de atención personalizada. Resulta así evidente que la medida compromete la atención de los adultos mayores beneficiarios, especialmente si se tiene en cuenta que, en algunos casos, las agencias son unipersonales y –ante el despido de su trabajador o trabajadora– la localidad donde se encuentra queda sin atención.

Las organizaciones que nuclean a los trabajadores –como el Sindicato Unido de Trabajadores y Empleados de PAMI (SUTEPA) y la Central de Trabajadores y Trabajadoras (CTA) – se manifestaron en contra de la reducción de la cobertura de la Obra Social, así como de los despidos arbitrarios de sus compañeros por atentar contra los derechos fundamentales de quienes más necesitan protección. En su comunicado, la CTA expresó que los despidos en el PAMI afectan no solo a las familias trabajadoras, sino también a la calidad y continuidad de los servicios esenciales para nuestros adultos mayores, su vida y su dignidad.

La restricción en el acceso a los medicamentos, la imposición de nuevos trámites burocráticos y el vaciamiento del organismo que brinda atención a personas jubiladas que en muchos casos no disponen de manejo de los medios tecnológicos, no cuentan con asistencia de su entorno y que, claramente, no cuentan con sus necesidades básicas cubiertas resulta profundamente violatoria de principios constitucionales como la igualdad material y la razonabilidad. Es posible enmarcar estos actos dentro de las definiciones de *maltrato estructural e institucional en la vejez*.

Por los motivos expuestos, solicito el tratamiento de este Proyecto.

Ariel Rauschenberger

Diputado de la Nación